

Ecoetiqueta EKOenergía

Propuesta de nuevos criterios para bioenergía

Versión para consulta pública – 16 de octubre de 2020

Envíe sus comentarios antes del 31 de diciembre de 2020 a info@ekoenergy.org

Para más información, vea www.ekoenergy.org/bioenergy-criteria-public-consultation-2020

1. Información previa: EKOenergía y bioenergía

Los criterios actuales de EKOenergía para la electricidad de la bioenergía fueron aprobados en 2013. Abordan 3 aspectos principales:

- La eficiencia de los procesos de producción (uso en cogeneración)
- La sostenibilidad del origen de la biomasa. Sólo aceptamos residuos y tipos específicos de biomasa leñosa.
- Limitamos la co-alimentación con otros combustibles. Al menos el 50% del combustible utilizado en la instalación debe ser biomasa elegible para EKOenergía. Sólo una parte proporcional de la electricidad generada puede ser vendida como EKOenergía.

Véa <https://www.ekoenergy.org/es/ecolabel/criteria/electricity/>

En 2017 aprobamos los criterios para el biogás. Con respecto al biogás, la etiqueta EKOenergía sólo puede ser usada para el gas proveniente de residuos orgánicos (residuos orgánicos municipales, residuos agrícolas, residuos industriales).

Véa <https://www.ekoenergy.org/es/ecolabel/criteria/ekoenergy-gas/>

Además de la sostenibilidad de la bioenergía, los criterios de EKOenergía también se centran en la información al consumidor, el seguimiento fiable de la energía y la adicionalidad a través del Fondo Climático de EKOenergía. Estos aspectos están fuera del alcance de este texto.

2. Necesidad de actualización

En los últimos 7 años hemos aprendido mucho. En general, hemos recibido muchos comentarios positivos sobre los aspectos básicos y sobre el enfoque pragmático del proceso de auditoría (basado en información disponible y certificada).

Sin embargo, existe también una necesidad de cambios y actualizaciones. Los principales temas que necesitan ser actualizados son:

- La definición actual de la tasa de eficiencia no es clara
- Nos falta información sobre los picos y la carga de las plantas de energía
- Es necesario actualizar los criterios de sostenibilidad para la biomasa leñosa de acuerdo con las nuevas conclusiones sobre el impacto de la recolección de biomasa en la biodiversidad forestal y en la contabilidad del carbono
- Es necesario hacer más estrictos los criterios de utilización de combustibles para limitar o incluso excluir el uso de la turba y otros combustibles fósiles
- Es necesario actualizar, simplificar y racionalizar la forma en que auditamos el cumplimiento de los criterios de la biomasa

3. Retos

Al reconsiderar nuestros criterios con respecto a la bioenergía, hemos estado evaluando los pros y los contras de 2 enfoques diferentes:

1. Como etiqueta ecológica, EKOenergía debería implementar criterios muy estrictos con respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero y la protección de la naturaleza. Si esto significa que apenas hay bioenergía disponible que cumpla con nuestros criterios (o para la cual es difícil probar que cumple con nuestros criterios), que así sea. Esta será una razón para que los consumidores de EKOenergía prefieran otros tipos de energía renovable, en particular la eólica y la solar.

ó

2. Como etiqueta ecológica para la energía renovable, EKOenergía también debería ser fácilmente aplicable a la bioenergía. La biomasa supone una parte importante de la producción de energía renovable y EKOenergía está perdiendo oportunidades si casi nada de la energía etiquetada proviene de la biomasa.

Los criterios de EKOenergía deberían tomar como punto de partida la situación actual del mercado y ayudar a los consumidores a distinguir la mejor bioenergía disponible de la bioenergía a evitar.

La mayoría de las personas entrevistadas y contactadas parecen estar a favor del enfoque 1. Los criterios a continuación siguen principalmente esa línea.

4. Calendario para este proceso de revisión

- Verano de 2020: Propuesta sobre la mesa (ver más adelante)
- Septiembre-octubre de 2020: Traducción a diferentes idiomas
- Octubre-diciembre de 2020: Presentación del texto y solicitud de comentarios y sugerencias.
- A principios de 2021: Nuevo borrador + Nueva consulta pública en caso de grandes cambios
- Verano de 2021: Proceso de aprobación final y (esperemos) lanzamiento de los nuevos criterios

5. Propuesta de nuevos criterios

En los siguientes subapartados se detallan los cambios a realizar en los actuales criterios de EKOenergía para la bioenergía. El texto en cursiva y tachado está extraído de los criterios actuales, mientras que el texto en cursiva es la propuesta para los nuevos criterios. Al final de cada subapartado, se expone el motivo de los cambios propuestos.

5.1 Nuevos criterios con respecto a la unidad de producción

La electricidad se produce en centrales eléctricas despachables (con seguimiento de carga) o en un proceso de cogeneración (calor y energía combinados).

~~*La electricidad es electricidad procedente de cogeneración, según se define en la Directiva 2004/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, relativa al fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el mercado interior de la energía. Los volúmenes de la electricidad producida en cogeneración se calculan como se describe en el Anexo II de dicha Directiva.*~~

~~*La eficiencia (en promedio anual) del proceso de cogeneración es como mínimo del 75%. La eficiencia es la suma de la electricidad y la producción de energía mecánica y de calor útil dividida por la aportación de combustible utilizado para el calor producido en un proceso de cogeneración y la electricidad bruta y la producción de energía mecánica. Todas las palabras de la fórmula se interpretan de conformidad con la Directiva 2004/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, relativa al fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el mercado interno de energía.*~~

Explicación - Justificación

- Para asegurar la estabilidad de la red, se necesitan centrales de energía despachables con seguimiento de carga. Deberíamos fomentar que utilicen también un 100% de energía renovable (por ejemplo, biogás). Es una carencia que las centrales de bioenergía despachables con seguimiento de carga no estén incluidas en nuestros criterios actuales. Esto nos deja sólo con la energía hidroeléctrica y geotérmica, pero tales plantas de energía no están disponibles en todas partes (y la capacidad de almacenamiento sigue siendo limitada).

- La Directiva 2004/8/CE ya no existe. Además, como etiqueta ecológica internacional, no deberíamos referirnos sólo a los textos europeos.
- La tasa de eficiencia depende de muchos factores y a menudo es difícil de auditar para las pequeñas instalaciones. Las ventajas de añadir el umbral del 75% son relativamente limitadas.

5.2 Nuevos criterios con respecto al origen de la bioenergía

La bioenergía proviene de las siguientes fuentes:

a) Biomasa leñosa cosechada en el Espacio Económico Europeo (EEE), pero con excepción de:

- ❖ ~~Tocones y raíces.~~
- ❖ ~~La biomasa leñosa cosechada en áreas protegidas: reservas naturales designadas por las autoridades, las zonas Natura 2000 y la UNESCO sitios del Patrimonio Mundial, a menos que hayan sido cosechados de acuerdo con un plan de gestión de la naturaleza aprobado por una agencia de protección de la naturaleza nacional o regional.~~
- ❖ ~~Los troncos con un diámetro a la altura del pecho (DAP) de más de 20 cm. Sin embargo, estos troncos se pueden utilizar si no son adecuados para cualquier otro uso industrial a causa de descomposición de la raíz (Heterobasidion) u otros agentes patógenos. Otras excepciones pueden ser aceptadas por la Junta EKOenergía.~~
- ❖ ~~Los productos forestales procedentes de países donde las talas en los bosques disponibles para el suministro excede el 80% del incremento anual de los bosques, a menos que se pueda demostrar que provienen de una región donde las talas son menos del 70% del incremento anual de los bosques. La tasa de tala a tener en cuenta es el promedio de las cifras disponibles de los últimos 5 años.~~
- Desechos y residuos biogénicos, que no pueden ser utilizados como alimento o pienso, respetando la jerarquía de los residuos.¹
- Residuos agrícolas, incluidos los residuos de cultivos.²
- Gas de vertedero
- Aguas residuales o aguas negras
- Gases procedentes de la fermentación anaeróbica de estiércol ~~procedente del EEE.~~
- Residuos orgánicos de los procesos de producción: ~~que tiene lugar en el EEE.~~ Por ejemplo, residuos de la industria alimentaria (por ejemplo, residuos de industrias panaderas o

¹ La siguiente jerarquía de desechos se aplicará como orden de prioridad en la legislación y la política de prevención y gestión de los desechos: a) prevención; b) preparación para la reutilización; c) reciclado; d) otras formas de recuperación, por ejemplo, recuperación de energía; y e) eliminación. (Véase el artículo 4 de la Directiva del Marco Legislativo de Gestión de Desechos 2008/98/CE)

² Los residuos de cultivos se definen como una parte integral de la producción comercial de cultivos agrícolas; éstos pueden incluir frutas u hortalizas dañadas o deformadas, recortes y otras partes de plantas que no son el producto final previsto, como la paja o las hojas. Estos pueden ser recogidos en el campo o en una unidad de embalaje, antes de salir de la finca. [Agencia del Medio Ambiente (2014, septiembre). Obtenido el 15 de octubre de 2016, del sitio web http://www.r-e-a.net/images/upload/news_270_140910_EA_Briefing_note_-_crop_residues_used_as_feedstocks_in_AD_plants.pdf]

cervceras) o subproductos de la industria forestal y productos de desecho como, aserrín, corteza y astillas de madera, así como licor negro y otros licores concentrados.

- *Biomasa ~~no forestal~~ procedente de la gestión de la naturaleza, de acuerdo con un plan de gestión de la naturaleza aprobado por una agencia de protección de la naturaleza nacional o regional.*
- *Residuos de biomasa leñosa, con excepción de:*
 - *Tocones y raíces.*
 - *Los troncos con un diámetro a la altura del pecho (DAP) de más de 10 cm.*

Las mismas categorías de biomasa procedente de zonas vecinas europeas pueden ser permitidas por la Junta de EKOenergía, tras consultar a las partes interesadas pertinentes. La decisión será pública. La utilización de los planes de certificación de la industria forestal y de la biomasa existentes puede contribuir a que el proceso de aprobación se lleve a cabo de manera más eficiente.

En este apartado, los territorios de ultramar no son considerados como parte del EEE y Suiza tiene el mismo trato de favor que los países del EEE. La electricidad procedente de la bioenergía y producida en otros países no pertenecientes al EEE no puede venderse como EKOenergía hasta que la Junta de EKOenergía haya decidido las condiciones.

Los residuos agrícolas incluyen también los cultivos procedentes de la producción excedente y la biomasa originada en los cultivos intercalados que no se utilizan como alimento.

Explicación - Justificación

- No es necesario mencionar específicamente a Europa. Somos un proyecto internacional.
- ¿Deberíamos introducir otros criterios para limitar la distancia máxima entre el lugar de origen y el lugar de producción? Más bien no: 1) Muy difícil de auditar, 2) el valor añadido (en el marco de estos criterios) es limitado y 3) en el caso del biogás, la distancia no es necesariamente relevante.
- Ajustar las fuentes permitidas a las conclusiones recientes sobre el impacto del uso de la biomasa leñosa en los presupuestos de carbono y en la biodiversidad. Véase, por ejemplo:
 - <https://www.birdlife.org/europe-and-central-asia/policy/bioenergy>
 - http://www.birdlife.org/sites/default/files/a_new_eu_sustainable_bionenergy_policy_2016.pdf
 - http://www.birdlife.org/sites/default/files/attachments/Bioenergy_post_2020_NGO%20recs.pdf

5.3 Nuevos criterios con respecto a la co-combustión

La instalación es esencialmente una instalación de energía 100% renovable, usando bioenergía, como lo define el IPCC. Otros combustibles no renovables se utilizan principalmente para iniciar la combustión y en circunstancias excepcionales.

Si un dispositivo de producción utiliza tanto las formas elegibles de biomasa como otros combustibles, sólo puede producir electricidad y calor elegibles para EKOenergía en la misma proporción en que la

bioenergía elegible para EKOenergía ha sido utilizada en el proceso de producción. La tasa se calcula sobre una base anual.

~~Si un dispositivo de producción utiliza formas admisibles de biomasa y otros combustibles, sólo puede producir electricidad calificada como EKOenergía si la biomasa elegible constituye al menos el 50% de la cantidad de combustible total anual del dispositivo de producción.~~

~~Si ese requisito se cumple, la cantidad de electricidad que se califica como EKOenergía es la siguiente:~~

~~Electricidad de cogeneración x (biomasa elegible utilizada durante el año natural / entrada total de combustible durante el año natural)~~

~~En el caso de dispositivos de producción alimentados por una mezcla de biomasa elegible y biomasa no elegible, se aplican reglas especiales con respecto a las ventas.~~

Explicación - Justificación

- Esta es la principal diferencia con nuestros criterios anteriores. El mundo está pidiendo cada vez más una rápida transición hacia el 100% de energía renovable. Los consumidores de EKOenergía parecen cada vez más cautelosos o poco dispuestos a comprar energía de instalaciones que no son 100% renovables por sí mismas (o al menos cerca de ese objetivo).

5.4 Criterios relativos a la auditoría de las instalaciones de producción alimentadas con bioenergía

El cumplimiento de los criterios se comprobará al menos una vez al año. La auditoría se basará en la información que faciliten las autoridades públicas y en otra información proporcionada y garantizada por fuentes fiables de terceros, por ejemplo, la información disponible mediante sistemas aceptados de Certificados de Atributos de Energía o la que se necesite por motivos de subvención.

Si no se dispone de tal información, la información de la auditoría deberá ser verificada por un auditor que cumpla todos los requisitos de las Normas Internacionales de Auditoría y aceptada de antemano por el Licenciantes.

~~El cumplimiento de los criterios será revisado por lo menos una vez al año por:~~

- ~~• Las mismas entidades revisando las instalaciones de biomasa en nombre de las autoridades en el marco de la legislación de garantía de origen, normativa sobre intercambio de emisiones y/o la legislación del plan de apoyo,~~
- ~~• O por cualquier otro auditor externo cualificado acreditado por una organización miembro (con todos los derechos) de la Cooperación Europea para la Acreditación.~~

~~El informe de auditoría debe ser enviado a la Secretaría de EKOenergía. Véase también la parte II.4 de este texto.~~

Explicación - Justificación

- Actualización del idioma para adaptarlo al uso internacional.

6. Cláusula de transición

Los vendedores que han realizado ventas de energía etiquetada como EKOenergía a partir de biomasa en el período 2017-2020 pueden seguir trabajando en base a los antiguos criterios hasta finales de 2023.